

Asociación 'El DEFENSOR del PACIENTE'

**1997/2020 - Más de 20 años luchando por los derechos de los pacientes**

C/Carlos Domingo nº5 - 28047 Madrid

Tlf.: 91 465 33 22

[defensorpaciente@telefonica.net](mailto:defensorpaciente@telefonica.net)

[www.negligenciasmedicas.com](http://www.negligenciasmedicas.com)

Domingo, 18 de octubre de 2020

**COMUNICADO: La Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia indemniza la muerte de un paciente por un retraso diagnóstico de cáncer de vejiga en el CHOU.**

El paciente, de 68 años, con antecedentes de carcinoma de vejiga en el año 2014, seguía controles periódicos en el Servicio de Urología del **Complejo Hospitalario Universitario de Ourense (CHOU)**, donde se le realizaban citologías. En la realizada en 2016 se informó de "*positivo para malignidad*", resultado que se repitió en la realizada al año siguiente, 2017. Sin embargo, en ninguna de las dos ocasiones, el Servicio correspondiente adoptó ninguna medida, a la vista de estos resultados. **Ni se informó al paciente de ese resultado de malignidad, dejando a éste en la creencia de que todo marchaba bien.**

En el mes de diciembre de 2017, el paciente precisó ingreso en Urgencias por síntomas que fueron etiquetados como un cuadro de infección urinaria, pautando tratamiento antibiótico. Tampoco durante este ingreso se revisó la citología realizada en el mes de octubre de 2017. Estos ingresos en urgencias por sintomatología persistente se repitieron en dos ocasiones más durante el mes de enero de 2018, con idéntico resultado. Finalmente, en la consulta con Urología que el paciente tenía programada el día 26 de enero de 2018, **por primera vez en más de dos años**, el Urólogo que atendió al paciente advirtió la existencia de aquellas dos citologías de los años anteriores, indicando la realización de pruebas complementarias con carácter inmediato. Confirmando en el mes de febrero la presencia de neoformación en vejiga, con metástasis hepática. **Apenas 20 días más tarde, el paciente falleció, debido a la gran evolución de la enfermedad, con metástasis a distancia, que no permitió ningún tratamiento eficaz para su curación.**

Al respecto, la Consellería de Sanidade de la Xunta de Galicia ha reconocido la mala praxis del servicio público de salud, ante un **retraso diagnóstico de más de dos años** desde la primera citología, que ya informaba de malignidad, sin que nada se hiciera. Situación que se repitió nuevamente en la revisión realizada al año siguiente. Ese retraso diagnóstico favoreció la progresión de la enfermedad sin tratamiento alguno, y condicionó el fallecimiento del paciente. El cual se podía haber evitado si, tras la primera citología del año 2016, se hubiera instaurado el oportuno tratamiento.

La familia del fallecido con los Servicios Jurídicos de la Asociación ‘El Defensor del Paciente’ en Galicia, formulando la correspondiente Reclamación frente a la Consellería, que ha culminado con el reconocimiento del derecho de la viuda e hijos del fallecido a ser indemnizados con **164.000 Euros**.

En opinión de Carmen Flores, presidenta de ‘El Defensor del Paciente’: *“Este retraso en el diagnóstico es absolutamente injustificable. Las revisiones de control de este paciente resultaron inútiles si el médico asistencial que solicitó la correspondiente prueba de control, no revisó su resultado. Era su deber revisar el resultado e informar del mismo al paciente. Y nada puede justificar que no lo hiciera pues el resultado, desgraciadamente, fue fatal”*.

DEFENSOR del PACIENTE